



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021-MPC

Casma, 22 de Noviembre del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el pedido del Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, para que se conforme una comisión especial para que realice una investigación exhaustiva sobre un supuesto tráfico de un terreno que se habría dado en la Municipalidad provincial de Casma, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 76° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC - Que Aprueba el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Casma, establece que "Sin perjuicio de los pedidos que pudiesen formular por escrito ante la Secretaría General, en esta estación el Alcalde y los Regidores podrán formular en forma concisa los pedidos que estimen pertinentes, con una intervención máxima de dos (02) minutos por cada pedido (...)"

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, en la estación de pedidos, presento el Oficio N° 0433-2021-MPC-AL de fecha 17.11.2021, solicitando se conforme una comisión especial de regidores para que se haga una investigación exhaustiva sobre un supuesto tráfico de un terreno que se habría dado en la Municipalidad provincial de Casma, respecto a la adjudicación en venta directa del Lote N° 4, Mz. "G3", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II Barrio 4 del Distrito y Provincia de Casma - Departamento de Ancash, a favor de la administrada Nora Victoria Gonzales Suarez, seguido mediante Expediente Administrativo 3294-2021 y acumulados; esto, de conformidad con el al Artículo 130° de la Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPC de fecha 02.03.2017, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad provincial de Casma, prescribe lo siguiente: "Las COMISIONES ESPECIALES de regidores se constituyen por acuerdo de Concejo Municipal, para tratar asuntos específicos que por su naturaleza no corresponden ser tratados por las Comisiones Permanentes y porque su importancia o gravedad así lo amerita. El Acuerdo del Concejo que constituye la Comisión Especial determinará con precisión el encargo, sus miembros y el plazo asignado para la ejecución de la labor. Estará integrada preferentemente por regidores cuya ocupación y/o experiencia guarden relación con el asunto o materia que las motiva. El acuerdo de Concejo Municipal y la Resolución correspondiente, determinará con claridad el encargo y el plazo de vigencia de la Comisión Especial";

Que, asimismo, en el desarrollo de la fundamentación de dicho pedido, solicita al pleno del concejo se apruebe a través de un acuerdo de concejo la conformación de una comisión especial para investigar dicho caso en particular, señalando asimismo que, se ha remitido un documento a la Jefa del Órgano de Control Institucional - OCI de esta Municipalidad, y que como alcalde provincial es el primer interesado en que se esclarezcan estos hechos más aun cuando por las redes sociales de manera muy horonda e irresponsable se habla de trafico de terrenos en la Municipalidad, para que emita un informe al respecto en la cual señale las presuntas irregularidades o favorecimientos que se hayan generado;

Que, asimismo en el debate del citado pedido, la regidora Elsa Vanessa Yui León, hizo de conocimiento al pleno del concejo que la comisión de obras está en la atribución de que pueda emitir su dictamen correspondiente, ya que se encuentra enmarcado dentro del Reglamento Interno del Concejo - RIC de la





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2021-MPC

Municipalidad Provincial de Casma, y que sería inoficioso conformar otra comisión más que determine lo que todavía la comisión de obras no ha determinado en su dictamen, por ende, se debería dejar trabajar a la comisión de obras para que hagan las investigaciones. Del mismo modo, indico que el señor alcalde como representante legal de esta entidad municipal de oficio tendría que efectuar la denuncia respectiva, para que el ente competente haga la denuncia que corresponde; en tal sentido, propuso que se eleve todos los actuados para su revisión e investigación por parte de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal;

Que, luego de las deliberaciones pertinentes por parte del Pleno del Concejo Municipal, sometieron a votación las dos propuestas tanto del Alcalde Luis Wilmer Alarcón Llana, como el de la regidora Elsa Yui León; siendo desestimado por mayoría el pedido del señor alcalde, el sentido que se conforme una comisión especial para que realice una investigación exhaustiva sobre un supuesto tráfico de un terreno que se habría en la Municipalidad Provincial de Casma Posteriormente, se sometió a votación la propuesta de la regidora Elsa Vanessa Yui León, para que todos los actuados sean remitidos para su revisión e investigación por parte de la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, la misma que fue aprobada por unanimidad por parte del Concejo Municipal;:

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y contando con el voto unánime de los señores Regidores;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REMITIR a la Oficina de Procuraduría Pública Municipal el Expediente Administrativo N° 03294-2021 y acumulados, mediante el cual doña Nora Victoria Gonzales Suarez, solicita adjudicación en venta directa del Lote N° 4, Mz. "G3", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este II Barrio 4 del Distrito y Provincia de Casma – Departamento de Ancash" para su investigación correspondiente; en mérito a los considerandos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Municipal en coordinación con la Oficina de Procuraduría Pública Municipal, se encargaran del cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Prof. Luis Wilmer Alarcon Llana
ALCALDE

